



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa Local
N° 02Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

22 SET. 2014

OFICIO MÚLTIPLE N° 298 - 2014-MINEDU/UGEL02-AGP

.....
Director (a) de la Institución Educativa
Presente.-

ASUNTO : Tiempo de duración de la hora pedagógica

REF. : Oficio Múltiple N°.0034-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Me dirijo a usted, para comunicarles que conforme a lo señalado en el documento de la referencia, que a la letra dice: De acuerdo al literal a) del artículo 65° de la Ley N°.29944, Ley de Reforma Magisterial se precisa que, en el Área de Gestión Pedagógica, la jornada de trabajo del profesor es de veinticuatro (24), treinta (30) y cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que preste servicio. La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos.

El Personal docente del Área de Gestión Pedagógica que ejerce funciones de enseñanza en aula debe cumplir la hora pedagógica de cuarenta y cinco (45) minutos que constituye tiempo efectivo de dictado de clase sea en el turno diurno o vespertino. El Tiempo que corresponda al recreo de los estudiantes no se considera como parte de la hora pedagógica.

Sobre el particular, sírvase hacer de conocimiento del personal docente de aula la equivalencia en minutos que corresponde a la hora pedagógica, con la finalidad de garantizar el tiempo efectivo en el aula de 900 horas anuales en Educación Inicial, 1,100 horas anuales en Educación Primaria y 1,200 horas anuales en Educación Secundaria, precisadas en la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica, aprobado con Resolución ministerial N°.0622-2013-ED.

Agradeciendo la atención hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



LIC. LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

